

Nuevos trámites para agilizar y abaratar el cese de actividad

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 2 de octubre el Real Decreto, que regula el Documento Único Electrónico (DUE), que permitirá realizar todos los trámites necesarios para el cese de la actividad de las empresas individuales y sociedades de responsabilidad limitada, de forma ágil y barata.

Virginia González

Este pasado verano veíamos en Empresa Global que el Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, según habilitación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, establecía los trámites necesarios para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada, con escritura pública y estatutos-tipo, mediante el llamado Documento Único Electrónico (DUE).

Precisamente en esta línea de medidas de apoyo a los emprendedores, el pasado 2 de octubre el Consejo de Ministros aprobaba un Real Decreto (pendiente de publicación en el BOE) que regula el DUE que permitirá llevar a cabo, de manera integrada y por vía electrónica, los trámites necesarios para el cese de la actividad de las empresas individuales y para el cese y extinción de las sociedades de responsabilidad limitada.

Puede resultar contradictorio el contenido de este Real Decreto que parece facilitar la extinción de sociedades o autónomos con el objetivo de la Ley de emprendedores que persigue todo lo contrario, favorecer nuevas actividades. Como destaca la propia nota de prensa del Consejo de Ministros, «el Real Decreto favorece la segunda oportunidad de los empresarios mediante un sistema sencillo y rápido que les permita iniciar un nuevo proyecto empresarial lo antes posible».

Así, en este documento de extinción y cese de actividad se incluirán todos los datos referentes al empresario individual y a las sociedades de responsabilidad limitada que deben remitirse a los Registros jurídicos (Mercantil, de la Propiedad...) y a las Administraciones Públicas (Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.). Aunque de momento, esta norma está pensada para estas formas jurídicas, probablemente las más utilizadas en nuestro país, no se descarta que pueda hacerse extensible a otras, como pueden ser las sociedades anónimas, en un futuro.

Los datos a consignar serán de dos tipos: datos básicos, a cumplimentar al inicio de la tramitación; y datos a consignar en cada fase de la tramitación por las Administraciones Públicas competentes para la extinción y cese de la empresa y, en su caso, por el notario interviniente en la disolución, liquidación y extinción de la sociedad y por los encargados de los registros jurídicos. Ambos tipos de datos figurarán en una lista, constantemente actualizada, en la subselección electrónica del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Una vez consignados en el DUE los datos básicos, el sistema de tramitación telemática le asignará el número CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas) correspondiente,

COBROS Y PAGOS



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS Y PAGOS**.

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Banco

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuantía constante



con lo que así se identifica de manera única e inequívoca al DUE y se podrá proceder a continuación a la realización de los demás trámites. La cumplimentación y envío del DUE por vía telemática se podrá realizar, tanto a través del Puesto de Atención al Emprendedor del Ministerio de Industria, como del resto de PAE que presten este servicio.

En definitiva se trata de adaptar el DUE a la fase de extinción de la personalidad jurídica so-

cietaria, en el caso de sociedades de responsabilidad limitada y en general de cese de la actividad empresarial cuando se trata del empresario persona física, de tal modo que también sean aplicables a este supuesto las ventajas en términos de tiempo que se desprenden de la coordinación de las diferentes Administraciones intervinientes ::



OPTIMICE SUS PROCESOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE UNIVÍA

COBROS Y PAGOS

SU TIEMPO ES ORO

UNIVÍA AGILIZA SU TIEMPO

UNIVÍA ES ORO PARA SU NEGOCIO

Internet es ya una herramienta de optimización y mejora en los procesos diarios **reduce costes, tiempos y espacios de trabajo**, además de permitir un seguimiento inmediato de cualquier operación.

Univía, el servicio online de Unicaja, le ofrece un salto de calidad en las dos gestiones más comunes y necesarias de su negocio: **COBROS y PAGOS**.

Algunas de las múltiples herramientas que ofrece:

COBROS

- Servicio de Remesas de Recibos (cuaderno 19)
- Servicio de Cuentas de Barrido

PAGOS

- Servicio de Remesas de Transferencias (cuaderno 34)
- Servicio de Emisión de Pagos por cuenta corriente

